

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las ocho horas del día diecisiete de agosto de 2017, la Oficial de Información de la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 038 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

3. Solicitamos una copia de los siguientes documentos:

- Plan de estudio del Curso de Pre Ingreso a la carrera.
- Contenidos y temática de la materia Informática Básica, del curso de Pre ingreso.
- Sistema Educativo Policial Integral SEPI (actualizado)

4. ¿Qué circunstancias motivaron a la realización de las capacitaciones "alfabetización digital" que la ANSP?

• A quienes ha sido dirigido

- i. Personal Policial
- ii. Personal docente ANSP / PNC
- iii. Personal administrativo ANSP / PNC
- iv. Estudiantes de formación inicial

5. Peticionamos información sobre rendimiento académico de los estudiantes en la materia Informática Básica en el curso de Pre Ingreso. Se requiere saber número de Reprobados.

promedios por sección del curso si alguien reprobó la materia, promedios, cuantos estudiantes fueron sobresalientes, etc. (promoción 117)

6. ¿Cuáles son los contenidos de capacitación recibido por los estudiantes de la promoción 117 en informática?

DENEGAR LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

1. ¿Qué circunstancias motivaron para que en el Pensum del Técnico en Ciencias Policiales (formación inicial) no se incorporara la materia "informática", y se impartiera solamente en el curso de Pre Ingreso?

2. ¿Se tienen parámetros que definan los conocimientos que un agente de policía debe tener en cuanto a las TIC? ¿Cuáles son?

7. ¿Se instruye a los estudiantes del Técnico en Ciencias Policiales, a utilizar los sistemas informáticos que la policía utiliza para su labor? ¿En cuál asignatura?

Por los motivos expresados por la jefa de la unidad administrativa responsable de generar la información, según consta en hoja de respuestas que se adjunta a la presente resolución.

Se hace entrega de la información en fecha 17 de agosto de 2017 a través del medio solicitado.



Licda. Alejandra Patricia Gutiérrez Portillo

Oficial de Información Institucional

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles ó insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
AV. MELVIN JONES, COSTADO ORIENTE PARQUE SAN MARTIN, SANTA TECLA
2565-6668 oir.ansp@gmail.com